

Tributaria de Las Palmas o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de UN MES contado a partir del día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la Matrícula.

La interposición del Recurso de Reposición Potestativo o de la Reclamación Económico Administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículo 4.1 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero).

Santa Lucía de Tirajana, a veintinueve de abril de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DEL, HAC., GTON., REC, NNNT Y ADM, ELECT. REG. INTERNO Y PATRIMONIO,  
Roberto Ramírez Vega.

103.991

## ANUNCIO

### 1.622

Por Acuerdo Plenario de fecha 24 de abril de 2025, se ha procedido a la “Modificación Puntual de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana”, a cuyo contenido íntegro se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://transparencia.santaluciagc.com/transparencia-institucional-organizativa-y-personal-2/rpt-relacion-de-puestos-de-trabajo/>

\* Se deberá hacer click en el apartado “RPT (Relación Puestos de Trabajo/Plantilla Orgánica)

En Santa Lucía de Tirajana, a treinta de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Francisco José García López.

104.357

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

### Recursos Humanos

## ANUNCIO

### 1.623

Por el presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en colación con los artículos 43 y 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se hace público que la señora Concejala Delegada de Recursos Humanos, con referencia al registro 638/2025 de 29 de abril, tuvo a bien emitir la siguiente Resolución:

#### DECRETO CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Resultando primero que con fecha 21 de octubre de 2024, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 128, el Anuncio de la aprobación de Bases que rigen la convocatoria para la provisión, con carácter interino, del puesto de trabajo de Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala Intervención-Tesorería, sin distinción de categoría, Grupo A, Subgrupo A1, así como la constitución de lista de reserva en la plantilla del Ayuntamiento de Tegui se.

Resultando segundo que ha expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas del

concurso oposición, de conformidad con las bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 128, lunes 21 de octubre de 2024.

#### “1. Relación provisional de aspirantes.

Finalizado el período de presentación de instancias, se dictará por el órgano competente la oportuna resolución declarativa de las listas de admitido/as y excluido/as provisionales, que se hará pública en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de cinco días hábiles, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

Se considerará subsanable en este plazo la aportación de la documentación referida a la acreditación de las limitaciones funcionales física, psíquica, sensorial o mixta, para quienes concurren por el turno de discapacidad, concretamente de la siguiente documentación:

- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.
- Certificación en el que conste el tipo de discapacidad con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los ejercicios que integran la oposición.
- La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de la plaza convocada y, en su caso, las adaptaciones necesarias para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño de la actividad profesional.

Transcurrido el plazo de referencia, la documentación reseñada no podrá ser aportada en ningún otro momento posterior, excepto la certificación vinculante del equipo multiprofesional que se podrá aportar el justificante de haberla solicitado.

En la misma Resolución se indicará el lugar o los lugares de celebración de la primera prueba, así como la fecha y hora.

En este trámite será el momento procedimental para resolver sobre las solicitudes de adaptación para la realización de las pruebas formuladas por las personas aspirantes con discapacidad, indicando si éstas han sido aceptadas o no. En el supuesto de ser denegatoria de la solicitud, se notificará individualmente a la solicitante la resolución motivada de la no aceptación.

#### 2. Relación Definitiva de aspirantes.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y en ella se hará pública la composición del Tribunal y el orden por el que habrá de llevarse a cabo el llamamiento para la realización de las distintas pruebas, si ello fuera posible, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y que esté vigente en dicho momento. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios electrónico municipal del Ayuntamiento de Teguiuse <http://sede.teguiuse.es/publico/tablon>”.

Y considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente vengo en RESOLVER:

Primero. Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima, apartado uno de las Bases Específicas, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

## Listado provisional de admitidos

DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
***5457**	CABRERA	NIEVES	ELOY
***5060**	DE GANZO	BARRIOS	MARIA DOLORES
***5376**	ESPINO	CAÑADA	CAROLINA
***4575**	GORDO	CASTAÑO	CARLOS ALBERTO
***0951**	LOPEZ	MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER
***7563**	RODRIGUEZ	RAMIREZ	ANA
***1240**	RUBIO	FRANCISCO	BORJA
***0703**	SÁENZ	JORGE	SANTIAGO LUIS
***1258**	SANTANA	ESPINO	JUAN MANUEL

Segundo. Declarar el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para subsanar, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Tercero. Procédase a la publicación íntegra del texto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el Tablón de Anuncios <https://sede.teguise.es/publico/tablon> y en la dirección electrónica <https://teguise.convoca.online> apartado convocatorias, para general y público conocimiento.

Cuarto. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

Quinto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.586/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Sra. Concejala delegada de Recursos Humanos, en ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante decreto de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés.

En Teguiise, a treinta de abril de dos mil veinticinco.

LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Myriam Jorge Camejo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o

potestativamente y con carácter previo, Recurso Administrativo de Reposición en el plazo de UN MES ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

En Teguiise, a treinta de abril de dos mil veinticinco.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Myriam Jorge Camejo.

103.705

## M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

### ANUNCIO

#### 1.624

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169.3 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se hace público que el Expediente de Modificación de Créditos con código MC2024/51/P/TRA, mediante Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 2 de abril de 2024, queda aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo.

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS - TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Capítulo	Denominación	Importe
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	60.000,00

#### PRESUPUESTO DE GASTOS - TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Capítulo	Denominación	Importe
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	60.000,00

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Telde, a treinta de abril de dos mil veinticinco.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, María Desiree Hernández Martín.

104.369

### ANUNCIO

#### 1.625

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos con código MC2025/55/P/TRA en su Modalidad de Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de Distinta Área de Gasto.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, del Texto Refundido de la